

ANEXO II. Cláusula de tipo de movilidad, contingencia y cambio de escenario.

La crisis originada por los efectos del COVID19 en la movilidad de prácticamente todos los países del mundo obliga a reconsiderar una parte importante de los modelos de gestión actuales en relación con los procesos de movilidad internacional. Con el fin de mantener activos los programas de internacionales, habida cuenta del beneficio que suponen para la formación de los individuos, las partes implicadas en la movilidad (instituciones y participantes) deben ajustar sus mecanismos y perspectivas a la actual situación. Las cláusulas que se indican a continuación establecen de forma general los escenarios que pueden presentarse y los compromisos que las partes deben respetar:

a. Cláusula de tipo de movilidad (ver glosario al final del documento)

El beneficiario/o declara aceptar el tipo de movilidad internacional que se indica abajo y que se corresponde con la versión de movilidad internacional indicada por las universidades de origen y destino:

- Movilidad física
- Movilidad virtual
- Movilidad combinada (*blended mobility*)

El beneficiario/a se atendrá a las condiciones sobre financiación y, en su caso, desplazamiento que sean indicadas por los organismos financiadores y por las correspondientes Agencias Nacionales encargadas de la organización de la movilidad, en su caso o, en su defecto, por la universidad de origen. Siempre que exista desplazamiento (movilidad física o combinada), el beneficiario/a se compromete a respetar todas las normas de sanidad y prevención que emanen de las autoridades nacionales e internacionales, así como de la propia institución de destino.

b. Cláusula de contingencia y cambio de escenario

El beneficiario/a acepta que, motivado **por fuerza mayor**, es posible que la institución de destino, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales, se adapte a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico. Independientemente del tipo de movilidad, el acuerdo inter-

institucional entre la universidad de origen y de destino garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante la movilidad.

c. Compromiso de la Universidad de Extremadura

Ante las contingencias que puedan producirse antes, durante o después de la movilidad, la Universidad de Extremadura actuará de oficio o a petición del interesado, para paliar y minimizar el impacto de las movilidades concedidas o iniciadas.

Antes de la movilidad:

Procurará información actualizada de carácter técnico y logístico al candidato para que éste pueda tomar la decisión más conveniente para preservar su salud y no ver mermada su proyección académica.

Durante la movilidad:

La UEx velará por la seguridad del candidato y ejercerá la interlocución con la Universidad de destino, así como con los organismos oficiales pertinentes para minimizar el impacto de una potencial crisis sanitaria.

Informará al candidato de los mecanismos de regreso al sistema UEx, de forma que el participante pueda retomar sus estudios con el menor perjuicio posible.

Después de la movilidad:

La UEx supervisará el rendimiento del candidato durante la movilidad interrumpida y proporcionará medidas de flexibilidad en la evaluación de las estancias académicas.

d. Compromiso del beneficiario y cesión de datos

El beneficiario se compromete a informar puntualmente a la Universidad de Extremadura de su situación académica y sanitaria. Deberá colaborar con la UEx con para la mayor eficiencia en la resolución de cualquier situación sobrevenida y autoriza a la Universidad de Extremadura a comunicar sus datos a los organismos nacionales e internacionales con competencias en educación, asuntos exteriores y migración, con el fin de facilitar el retorno a una situación académica y sanitaria segura.

Lugar Fecha y Firma

Lugar Fecha y Firma

El participante

La Universidad de Extremadura

Glosario

- a) **Movilidad física:** Movilidad en la que el/la estudiante se encuentra físicamente en la universidad de destino durante todo el período de estudios programado. Se puede corresponder con modalidades de **enseñanza presencial** o **semipresencial**, incluyendo el *blended learning*.
- b) **Movilidad virtual:** Movilidad en la que no existe desplazamiento físico del estudiante y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de enseñanza-aprendizaje no presencial en su totalidad (virtual o en línea).
- c) **Movilidad combinada o *Blended mobility*:** Combina la movilidad física con la virtual. Los períodos de movilidad física (con enseñanza aprendizaje presencial o semipresencial) suelen ser más breves y previos a los períodos de movilidad virtual, pero se pueden combinar diferentes modelos de alternancia.
- Junto con estas tres modalidades de Movilidad Internacional utilizaremos el concepto de *blended learning* que se corresponde no con un tipo de movilidad, sino de modalidad de enseñanza-aprendizaje:

***Blended learning* o Aprendizaje combinado:** Se corresponde con aquel formato indicado anteriormente de enseñanza-aprendizaje en el que se combinan medios presenciales y no presenciales (síncronos y asíncronos). Combinan por tanto medios y materiales educativos online con métodos tradicionales de interacción presencial en el aula (laboratorio, talleres, etc.).